



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2022-I01-013931



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00058-2022-OEFA/OAD

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS: El Informe N° 0144-2022-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y, el Informe N° 00136-2022-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que cada Entidad debe programar su Cuadro de Necesidades vinculado al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante, **el RLCE**), establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Subnumeral 7.6.1 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento para incluir o excluir contrataciones;

Que, adicionalmente, el referido Numeral dispone que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones son aplicables las disposiciones de la Directiva referidas a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 00004-2022-OEFA/OAD del 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del OEFA correspondiente al año 2022 (en adelante, **el PAC del OEFA**), con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, con Resolución de Administración N° 00013-2022-OEFA/OAD del 16 de febrero de 2022, se aprueba la Primera Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (01) Concurso Público y un (01) procedimiento por Contratación Directa;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 00024-2022-OEFA/OAD del 03 de marzo de 2022, se aprueba la Segunda Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir trescientas cuarenta y ocho (348) contrataciones por Régimen Especial, un (01) Concurso Público y dos (02) Adjudicaciones Simplificadas;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Que, a través de la Resolución de Administración N° 0043-2022-OEFA/OAD del 30 de marzo de 2022, se aprobó la Tercera Modificación del PAC del OEFA para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de incluir dos (02) Adjudicaciones Simplificadas, un (01) Concurso Público y la exclusión de una (01) Adjudicación Simplificada;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 0055-2022-OEFA/OAD del 13 de abril de 2022, se aprobó la Cuarta Modificación del PAC del OEFA con la finalidad de incluir quinientas cincuenta y tres (553) contrataciones por Régimen Especial y un (01) Concurso Público.

Que, mediante Informe N° 0144-2022-OEFA/OAD-UAB del 25 de marzo de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, **la UAB**) solicita se efectúen las gestiones administrativas pertinentes para la aprobación de la Quinta Modificación del PAC del OEFA, con la finalidad de incluir una (01) Adjudicación Simplificada, conforme al siguiente detalle:

PAC	TIPO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO S/.
928	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y ALQUILER DE CENTRAL TELEFÓNICA IP	ABRIL	815,819.04
					815,819.04

Que, la inclusión del procedimiento de selección antes mencionado se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe N° 00144-2022-OEFA/OAD-UAB, precisándose además que las prestaciones materia de inclusión al PAC del OEFA se encuentran vinculadas al Plan Operativo Institucional con la Actividad: Gestión Administrativa y la Tarea: Planificar ejecutar y controlar de forma eficiente y eficaz el flujo de bienes y servicios y la información asociada entre lo requerido y lo ejecutado con el fin de satisfacer las necesidades de las áreas usuarias;

Que, mediante el Informe N° 00136-2022-OEFA/OAJ del 22 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta legalmente viable aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del OEFA, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, según el Subnumeral 7.6.2 del Numeral 7.6 del Acápito VII de la Directiva, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada –en cualquier caso– mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2021-OEFA/PCD del 28 de diciembre de 2021, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 054-2021-OEFA/PCD;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2022, a fin de incluir una (01) Adjudicación Simplificada, según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo que señala el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

[RSALINAS]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05131186"



05131186